

RESUMEN INFORMACIÓN GENERAL Y REQUISITOS PARA LA ADQUISICIÓN DE 15 VIVIENDAS PROTEGIDAS EN VENTA, PROMOVIDAS POR SONBER S.A. EN LA MANZANA M33 Y EN LA MANZANA M38 DEL SUP-8 DE LOS RUEDOS DE CONSOLACIÓN DE UTRERA (SEVILLA)

PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES:

- 10 Días hábiles desde su publicación en el portal del Excmo. Ayuntamiento de Utrera.

LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES. Puede presentarla de alguna de las dos formas que se indican a continuación):

1. **TELEMÁTICA:** Debe disponer de certificado digital y presentarla en la sede electrónica del Ayuntamiento de Utrera (<https://www.utrera.org/sede-electronica/>).
2. **PRESENCIAL:** En las oficinas del SAC del Ayuntamiento de Utrera sitas en Plaza de Gibaxa, 1, de Utrera.

SOBRE LAS VIVIENDAS:

- 15 viviendas con garaje, con destino a vivienda protegida en régimen general, en Manzana 33 y Manzana 38 del SUP-8 "Ruedos de Consolación" del PGOU de Utrera (Sevilla).

REQUISITOS:

Podrán concurrir a la licitación para la compra de la vivienda, las personas que cumplan los requisitos establecidos en la legislación vigente. Siendo los requisitos mínimos los que a continuación se detallan:

- Ser mayor de edad o menor emancipado y no encontrarse incapacitado para obligarse contractualmente a la fecha de presentación de la solicitud.
- Estar **EMPADRONADO EN UTRERA** con una antigüedad mínima de **DOS AÑOS** a la fecha de apertura del plazo de presentación de solicitudes, o haber estado empadronado en el municipio de Utrera al menos durante cinco años, en cualquier momento anterior, o tener puesto de trabajo en un centro ubicado en el término municipal de Utrera, o realizar actividad profesional o empresarial radicada en el mismo, durante los 3 años inmediatamente anteriores a la fecha de presentación de la solicitud de inscripción.
- Que ningún miembro de la unidad familiar tenga una vivienda en propiedad ni en usufructo.
- Que la suma de los **INGRESOS** totales de la unidad familiar o de convivencia **NO SUPEREN 4 veces el IPREM**.
- No haber percibido otra vivienda protegida con anterioridad en España.

Todos estos requisitos deberán darse a la vez y mantenerse en dos momentos:

- En el momento de realizar la inscripción en el Registro Municipal de Demandantes de Vivienda Protegida de Utrera o Censo de solicitantes
- En la fecha del procedimiento de adjudicación en el que se haya resultado adjudicatario.

DOCUMENTACIÓN A APORTAR:

Se requiere la siguiente documentación:

- Solicitud de 15 viviendas régimen general en compra-venta "Ruedos de Consolación"
- Impreso de solicitud según el modelo del anexo 1 debidamente cumplimentado.
- Declaración de la renta** o del certificado de **Vida Laboral** (con los certificados de retenciones y pensiones, en su caso)
- Copia del DNI, NIE o pasaporte del solicitante y de todas las personas que ocuparán la vivienda, en caso de menores de edad, copia del libro de familia.
- Justificante de tener puesto de trabajo en un centro ubicado en el término municipal de Utrera, o realizar actividad profesional o empresarial radicada en el mismo, durante los 3 años inmediatamente anteriores a la fecha de presentación de la solicitud de inscripción (en su caso)

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN:

1. Instrucción y resolución del procedimiento.

El listado provisional de personas admitidas y excluidas se notificará a través del tablón de anuncios y en la página web del Ayuntamiento de Utrera y se concederá un plazo de 5 días hábiles, a partir del día siguiente a su publicación, para presentar alegaciones y/o subsanaciones de la documentación presentada

Una vez atendidas todas las alegaciones y tras realizar los trámites pertinentes, se formulará a través de la Tenencia de Alcaldía del Área correspondiente el listado de personas interesadas con la prelación de adjudicación atendiendo a los criterios establecidos en el punto 5.4 de las bases.

El Ayuntamiento de Utrera dará publicidad a la referida adjudicación en la página web municipal del Ayuntamiento de Utrera y facilitará a la empresa promotora SONBER S.A. el listado resultante.

2. Criterios de ordenación de las personas adjudicatarias:

De conformidad con lo establecido en el Artículo 10.1.c del Decreto 1/2012, de 10 de enero, por el que se aprueba el Reglamento Regulator de los Registros Públicos Municipales de Demandantes de Vivienda Protegida y se modifica el Reglamento de Viviendas Protegidas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se usará la Antigüedad en la Inscripción en el Registro Municipal de Viviendas.

3. Condiciones Generales de Adjudicación:

3.1.- La adjudicación se hará a una sola persona. No obstante, podrá adjudicarse a más personas, si se obligasen solidariamente respecto al promotor, cuyos derechos y obligaciones serán en todo caso indivisibles.

3.2.- Los miembros que aparezcan consignados en el cuadro de unidad familiar no podrán presentar, en ningún caso, otra solicitud para esta promoción. La duplicidad de solicitudes, así como la coincidencia de un miembro en dos o más solicitudes, implicará la anulación automática de todas las solicitudes en que se produzca tal circunstancia.

3.3.- Los solicitantes de viviendas tendrán la obligación de comunicar a la Empresa promotora SONBER S.A., cualquier modificación de los datos consignados en la solicitud o, en su caso, en el contrato privado de compraventa, en el plazo máximo de quince días hábiles desde que se produzcan dichas circunstancias. La falta de comunicación de las aludidas modificaciones podrá dar lugar a la desestimación de la solicitud. Si las modificaciones producidas conllevan el incumplimiento de los requisitos establecidos en la legislación vigente y en la Base tercera de las presentes Bases, dará lugar a la resolución de la adjudicación de la vivienda protegida.

En todo caso los requisitos mencionados, y los que correspondan en función de la vivienda de la que hayan sido adjudicatarios, deben cumplirse en todo momento de acuerdo con la legislación vigente.

3.4.- La presentación de la solicitud implica la autorización del tratamiento automatizado de los datos contenidos en la misma y, en su caso, al cruce de los mismos con otras administraciones públicas o entidades institucionales, de acuerdo con la Ley de Protección de Datos de Carácter Personal. La utilización de dichos datos no podrá servir a un fin distinto del proceso de selección de adjudicatarios de viviendas.

3.5. Los solicitantes que accedan a las viviendas tendrán que destinarlas a domicilio habitual y permanente y ocuparlas dentro de los tres meses siguientes de la entrega de llaves.

3.6. Los solicitantes que accedan a las viviendas tendrán que cumplir las obligaciones derivadas del régimen de viviendas protegidas establecido en la legislación vigente.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80036154A00H3C5R2C0M0Z1 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 26/07/2024
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 26/07/2024 14:13:05

EXPEDIENTE ::
2024040124000135
Fecha: 16/07/2024
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO GENERAL

